



Política de No Discriminación, Acoso, Intimidación e Intimidación Estudiante

Las Escuelas Públicas de KIPP SoCal ("KIPP SoCal") creen que todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente escolar seguro y saludable. Nuestras escuelas y comunidades tienen la obligación de promover el respeto mutuo, la tolerancia y la aceptación.

KIPP SoCal prohíbe la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso escolar en función de la edad, ascendencia, origen étnico, estado parental, estado de embarazo, color, discapacidad mental o física, género, identidad de género, expresión de género, información genética, real o percibida del estudiante, estado migratorio, estado civil, información médica, nacionalidad, raza, religión, sexo, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Esta política se aplica a todos los actos relacionados con la actividad escolar o la asistencia escolar dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar.

KIPP SoCal notificará a los padres y tutores sobre el derecho de sus hijos a una educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio o creencias religiosas.

- Todos los niños en los Estados Unidos tienen el derecho constitucional a la igualdad de acceso a la educación pública gratuita, independientemente del estado de inmigración y del estado de inmigración de los padres o tutores de los estudiantes.
- En California:
 - Todos los niños tienen derecho a una educación pública gratuita.
 - Todos los niños de 6 a 18 años deben estar matriculados en la escuela.
 - Todos los estudiantes y miembros del equipo tienen derecho a asistir a escuelas seguras y pacíficas.
 - Todos los estudiantes tienen derecho a estar en un entorno de aprendizaje en una escuela pública libre de discriminación, acoso, intimidación, violencia e intimidación.
 - Todos los estudiantes tienen la misma oportunidad de participar en cualquier programa o actividad ofrecida por la escuela, y no pueden ser discriminados por su raza, nacionalidad, género, religión o estado migratorio, entre otras características.

KIPP SoCal informará a los estudiantes que son víctimas de delitos de odio de su derecho a denunciar dichos delitos.

KIPP SoCal no tolerará comportamientos que infrinjan la seguridad de ningún estudiante. Un estudiante no debe intimidar, acosar o intimidar a otro estudiante a través de palabras o acciones. Tal comportamiento incluye contacto físico directo, como golpear o empujar; agresiones verbales, como burlas o insultos; y aislamiento social o manipulación. Los estudiantes que intimidan y / o acosan están violando esta política y están sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión.

KIPP SoCal requiere que los estudiantes y / o miembros del equipo denuncien inmediatamente los incidentes de intimidación al director o la persona designada. Los miembros del equipo que presencian tales actos toman medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo.

Cada queja de intimidación se investigará de inmediato. Esta política se aplica a los estudiantes en el sitio escolar, mientras viajan hacia y desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela, durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del campus, y durante una actividad patrocinada por la escuela.

Procesamiento de Quejas de Acoso e Intimidación

KIPP SoCal ha adoptado un Código de Conducta del Estudiante para que lo siga cada estudiante mientras se encuentre en la escuela, o cuando viaje hacia y desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela, y durante el almuerzo, ya sea dentro o fuera del campus.

El Código de Conducta del Estudiante incluye, pero no se limita a:

- Cualquier estudiante que participe en la intimidación puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión.
- Se espera que los estudiantes denuncien inmediatamente incidentes de intimidación al Líder de la escuela o su designado.
- Los estudiantes pueden confiar en los miembros del equipo para investigar rápidamente cada queja de acoso de manera exhaustiva y confidencial.
- Si el estudiante demandante o el padre del estudiante siente que no se ha alcanzado la resolución adecuada de la investigación o queja, el estudiante o el padre del estudiante deben comunicarse con el Líder de la escuela u otro administrador de la escuela. El sistema escolar prohíbe el comportamiento de represalia contra cualquier demandante o cualquier participante en el proceso de queja. Los procedimientos para intervenir en el comportamiento de intimidación incluyen, entre otros, los siguientes:
 - Todos los miembros del equipo, los estudiantes y sus padres recibirán un resumen de esta política que prohíbe la discriminación, el acoso, la intimidación y la intimidación: al comienzo del año escolar, como parte del manual del estudiante y / o paquete de información, como parte de un nuevo orientación estudiantil, y como parte de la notificación del sistema escolar a los padres.

- La escuela hará esfuerzos razonables para mantener confidencial un informe de acoso y los resultados de la investigación.
- Los miembros del equipo que sean testigos de actos de discriminación, acoso, intimidación o intimidación deberán tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Se alienta a las personas que presencian o experimentan este tipo de actos a denunciar el incidente; dichos informes no se reflejarán en el objetivo o los testigos de ninguna manera.

KIPP SoCal ha adoptado un proceso para recibir quejas e investigar quejas de discriminación, acoso, intimidación e intimidación en función de cualquiera de las siguientes características reales o percibidas: edad, ascendencia, origen étnico, estado parental, estado de embarazo, color, discapacidad mental o física, género, identidad de género, expresión de género, información genética, estado migratorio, estado civil, información médica, nacionalidad, raza, religión, sexo, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. El proceso incluye los siguientes pasos:

- Una vez que los administradores de la escuela reciben la queja, debe revisarse e investigarse de inmediato. La investigación debe comenzar dentro de las 24-48 horas posteriores a la recepción de la queja.
- El padre/guardián del estudiante que hace la denuncia será notificado de inmediato (el día en que se realiza la queja) si no presentó la queja. El padre del estudiante acusado será notificado también.
- El administrador debe entrevistar a todas las personas involucradas, incluido el estudiante que presenta la queja, el (los) estudiante (s) acusado (s) y cualquier testigo (como otros estudiantes y / o miembros del equipo).
- El administrador, junto con el equipo de liderazgo de la escuela, evaluará la información obtenida durante la investigación.
- Los siguientes pasos necesarios se determinarán para garantizar la seguridad de todos los estudiantes involucrados y no involucrados, así como de los miembros del equipo.
- El equipo de liderazgo de la escuela determinará cómo implementar los próximos pasos requeridos.
- El padre / tutor del estudiante que presenta la queja y el padre / tutor del estudiante acusado serán notificados de los resultados de la investigación y cuáles serán los próximos pasos.
- Si el estudiante o padre / tutor que presenta la queja desea apelar la decisión, puede comunicarse con el Director Académico de KIPP SoCal. La Directora Académica colaborará con la persona que presenta la queja para resolver el problema identificado. La Directora Académica deberá considerar todos los hechos y encontrar una resolución adecuada de la queja.
 - Si la queja no se resuelve, el Equipo de Liderazgo de KIPP SoCal se reunirá para decidir quién en el Equipo de Liderazgo será el más adecuado para manejar este problema en particular y este conjunto de circunstancias. Este miembro del Equipo de Liderazgo colaborará con la persona que presenta la queja para resolver el problema identificado. Este miembro del Equipo de Liderazgo considerará todos los hechos y encontrará una resolución adecuada de la queja.

- Si la persona que presenta la queja no está satisfecha con la decisión del Equipo de Liderazgo de KIPP SoCal, puede comunicarse con el Director Ejecutivo de KIPP SoCal. El Director Ejecutivo colaborará con la persona que presenta la queja para resolver el problema identificado. El Director Ejecutivo considerará todos los hechos y encontrará una resolución adecuada de la inquietud o queja.
- Si la persona que presenta la inquietud o la queja no está satisfecha con la decisión del Director Ejecutivo Principal, la persona puede solicitar a la Junta Directiva de KIPP SoCal. **La decisión de la Junta será definitiva.**
- Las quejas de estudiantes y padres / tutores de discriminación, acoso, intimidación e intimidación basadas en cualquiera de las características reales o percibidas enumeradas anteriormente se pueden presentar en los Procedimientos de Quejas Uniformes de KIPP SoCal que se pueden encontrar en el Manual para Padres de todas las escuelas de KIPP SoCal.
 - El Oficial de Cumplimiento de los Procedimientos Uniformes de Quejas e información de contacto:

Cesely Westmoreland
Abogado interno registrado
Escuelas públicas de KIPP SoCal
3601 E First St, Los Ángeles, CA 90039
cwestmoreland@kippsocal.org
(213) 489-4461

Entrenamiento de estudiantes, maestros y miembros del equipo sobre la política contra el acoso escolar y el acoso

Para garantizar que el acoso escolar no ocurra en los sitios escolares, KIPP SoCal educará a los estudiantes sobre el impacto negativo del acoso escolar a otros estudiantes en función de su estado migratorio real o percibido o sus creencias o costumbres religiosas.

KIPP SoCal capacita a los maestros y miembros del equipo para garantizar que estén conscientes de su obligación legal de tomar medidas razonables para eliminar un ambiente hostil y responder a cualquier incidente de acoso basado en las características reales o percibidas mencionadas anteriormente. Dicha capacitación, como mínimo, proporciona a los maestros y miembros del equipo las habilidades para hacer lo siguiente:

- Discutir las diferentes experiencias de inmigración entre los miembros del cuerpo estudiantil y la comunidad escolar;
- Discuta las estrategias de prevención del acoso escolar con los estudiantes y enséñeles a reconocer el comportamiento y las características de los perpetradores y víctimas del acoso escolar;
- Identificar los signos de acoso o comportamiento de acoso;
- Tome medidas correctivas inmediatas cuando se observe intimidación; y

- Informe los incidentes a las autoridades correspondientes, incluidas las fuerzas del orden público en casos de comportamiento delictivo.

El objetivo es proporcionar capacitación para el desarrollo de los miembros del equipo en la prevención del acoso y cultivar la aceptación y la comprensión en todos los estudiantes y miembros del equipo para desarrollar la capacidad de cada escuela para mantener un ambiente de aprendizaje seguro y saludable.

LGBTQ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero y Cuestionándose) Los jóvenes son particularmente vulnerables a la intimidación y la discriminación, por lo que para ser proactivos y preventivos, KIPP SoCal se ha asociado con el Centro LGBT de Los Ángeles para convertirse en una región FUERA para Escuelas Seguras. Los miembros del equipo reciben información sobre cómo apoyar a los jóvenes LGBTQ, ser un aliado y detener el acoso cuando lo vean. Para obtener más información sobre OUT for Safe Schools™, revise la sección "Out for Safe Schools™".

Los maestros de KIPP SoCal y los miembros del equipo discuten esta política con sus estudiantes de manera apropiada para su edad y les aseguran que no necesitan soportar ninguna forma de acoso escolar. Educan a los estudiantes sobre el impacto negativo de intimidar a otros estudiantes en función de su estado migratorio real o percibido o de sus creencias o costumbres religiosas.

KIPP SoCal entrena maestros, miembros del equipo y personal para asegurarse de que estén conscientes de su obligación legal de tomar medidas razonables para eliminar un ambiente hostil y responder a cualquier incidente de acoso basado en las características reales o percibidas mencionadas anteriormente. Dicho entrenamiento, como mínimo, proporciona a los maestros y miembros del equipo las habilidades para hacer lo siguiente:

- Discutir las diferentes experiencias de inmigración entre los miembros del cuerpo estudiantil y la comunidad escolar;
- Discuta las estrategias de prevención del acoso escolar con los estudiantes y enséñeles a reconocer el comportamiento y las características de los perpetradores y víctimas del acoso escolar;
- Identificar los signos de acoso o comportamiento de acoso;
- Tome medidas correctivas inmediatas cuando se observe intimidación; y
- Informe los incidentes a las autoridades correspondientes, incluidas las fuerzas del orden público en casos de comportamiento delictivo.